

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2022/01/14  
PARA LA SOLICITUD No. 69752 DEL 2021/12/27**

**JUSTIFICACION:**

Mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 se determinó que en cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo, con personería jurídica y patrimonio propio y que con cargo a esos recursos se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales. La denominación de estos fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad, siendo para este caso el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

El Decreto 768 de 2019 Alcalde Mayor Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones, decreta en su Artículo 4. Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

**OBJETO:**

Prestar sus servicios profesionales para la adecuada y eficaz administración de la galería el Perdomo ubicada en la Localidad De Ciudad Bolívar.

**VALOR:** \$ 42.400.000,00

**PLAZO:** 8 Mes(es)

**FORMA DE PAGO:** Por Productos Numero Pagos: 8

**SOLICITUD DE PERSONAL:** SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

**OBSERVACIONES:** N/A

**DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL**

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	31788	1	13 enero 2022	28 enero 2022	3-1	0-0	0-0	PROFESIONAL	No Aplica		De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD**

	Recurso	Valor
1986 CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD CON GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE, ADAPTADA AL SIGLO XXI.		42.400.000
<b>Objetivo:</b> Realizar una gestión local eficiente, eficaz y transparente orientada al fortalecimiento de la gobernanza y el mejoramiento de los servicios orientados al ciudadano, fomentando la participación de la comunidad y su interlocución con el gobierno local.		

**Meta:** REALIZAR 4.0 ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

238090

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2022/01/14  
PARA LA SOLICITUD No. 69752 DEL 2021/12/27**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD**

		<b>Recurso</b>	<b>Valor</b>
Rubro:	3.3.1.16.05.57.1986	RECURSOS DISTRITALES	42.400.000
Gerente:	HORACIO GUERRERO SANCIA DE PACHO ALCALDÍA DISTRITAL - CIUDAD BOLIVAR		
Solicitante:	FABIAN OSWALDO ARCOS PINOZ		



0019 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1329

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE  
Firmado digitalmente por OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE  
Fecha: 2022.01.18  
182717-0390

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011605570000001986	Ciudad Bolívar, una localidad con gobierno abierto y gestión pública transparente y eficiente, adaptada al siglo XXI <sup>3</sup>	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	42.400.000
			Total	42.400.000

Objeto:

Prestar sus servicios profesionales para la adecuada y eficaz administración de la galería el Perdomo ubicada en la Localidad De Ciudad Bolívar.

Se expide a solicitud de HORACIO GUERRERO GARCIA Cargo ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR mediante oficio número 69752 de ENERO 18 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 18 DE 2022

Documento firmado por: OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: OMELOQ 18.01.2022

Elaboró: JARISMENDIC 18.01.2022

Impresión: 18.01.2022-18:42:38 OMELOQ 0000238090 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

OK SIPSE

